

FUNDAMENTOS

Que la Universidad Nacional de Villa María instituye un sistema de becas de ayuda económica para alumnos activos que cursen carreras de grado desarrolladas en dicha Universidad.-

Que la Secretaría de Bienestar de la UNVM, establece condiciones y requisitos exigidos para ser beneficiario del mencionado sistema. Se dispone que la selección de los aspirantes se realice con la participación del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Acción Social y la aprobación del Concejo Deliberante.-

Que es de fundamental importancia colocar en la implementación de todo programa que signifique viabilizar la posibilidad de que jóvenes de nuestra ciudad se capaciten y preparen para un futuro cada vez más exigente y competitivo en el campo del conocimiento y del trabajo.-

Que a los fines del otorgamiento de las becas se han adoptado para la presente, criterios de selección vinculados a: Estructuras familiares, ocupación, ingresos, hábitat, etc. Determinantes que definen realidades y características sociales de familias de la ciudad de Bell Ville; valoradas profesionalmente desde la Dirección de Acción Social, para elaborar una nómina de posibles beneficiarios.-

Que por medio de los informes sociales y valoración de antecedentes, resultaron beneficiarios los siguientes alumnos:

- **POSTULANTES TITULARES:**

- a) **BERG GONZALEZ, GALA LUCÍA**, (D.N.I. N° 45.482.785), domiciliada en Santiago del Estero N° 234, de la Ciudad de Bell Ville, (Carrera: Tecnicatura Universitaria en Bromatología).
- b) **BUSTOS, KAREN YANET**, (D.N.I. N° 45.088.748), domiciliado en Bv. Illía N° 813, de la Ciudad de Bell Ville, (Carrera: Ingreso a Licenciatura en Enfermería)

- **POSTULANTE SUPLENTE:**

- a) **LIBERATO, KAREN AILEN**, (D.N.I. N° 44.296.926), con domicilio en calle Pichincha N° 42, de esta Ciudad, (Carrera: Primer año de Medicina)

Por todo lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2493/2022.

Artículo 1°: ADHERIR al sistema de Becas de Ayuda Económica 2022, para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.

Artículo 2°: DESIGNASE como Beneficiarios del sistema a los alumnos:

- **POSTULANTES TITULARES:**
 - a) **BERG GONZÁLEZ, GALA LUCÍA** (D.N.I. N° 45.482.785), domiciliada en Santiago del Estero N° 234, de la Ciudad de Bell Ville, (Carrera: Tecnicatura Universitaria en Bromatología).
 - b) **BUSTOS, KAREN YANET** (D.N.I. N° 45.088.748), domiciliado en Bv. Illía N° 813, de la Ciudad de Bell Ville, (Carrera: Ingreso a Licenciatura en Enfermería).
- **POSTULANTE SUPLENTE:**
 - a) **LIBERATO, KAREN AILEN**, (D.N.I. N° 44.296.926), con domicilio en calle Pichincha N° 42, de esta Ciudad, (Carrera: Primer año de Medicina).

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.